



Marcos Paz, 27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo Agrario, para la afectación de proyectos de Programa Camino Productivo Marcos Paz.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROYECTO CAMINO PRODUCTIVO MARCOS PAZ, en la jurisdicción 1110158000 -- actividad 01.01.00. Por la suma de \$4.982.080,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochenta con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 -- de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.10.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROYECTO CAMINO PRODUCTIVO MARCOS PAZ, en la jurisdicción 1110175000 -- actividad 01.00.00. Por la suma de \$4.982.080,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochenta con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 -- de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales..... \$ 4.982.080,00.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

